SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
ACTA DE SUPERVISIÓN No. 01
CONTRATO INTERADMINSITRATIVO
No. 031 de 2024

30/12/2024

SUPERVISORA: XANDRA MILENA BAQUERO MORENO, identificada con cédula de ciudadanía número 52910745 de Bogotá

CONTRATISTA: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL CIRCASIA con NIT.890.000.671-1 representante legal YULY STHEPHANY LLANO HENAO identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.901.607 Armenia.

OBJETO: DESARROLLAR LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DE PREVENCIÓN DE LA RABIA DOMÉSTICA MEDIANTE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA EN MARCO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2024.

RESUMEN DE ACTIVIDADES: A continuación, me permito relacionar las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato interadministrativo No. 031 de 2024, con informe de actividades comprendidas entre el 1 de noviembre al 18 de diciembre de 2024.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO	PORCENTAJE DE EJECUCION
1. La Empresa Social del Estado - ESE deberá participar en reunión de aclaración y concertación de acciones a desarrollar para dar cumplimiento al contrato interadministrativo; la cual se realizará en los 10 primeros días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio. En la misma debe participar el Coordinador del PIC y	La Empresa Social del Estado - ESE participó en reunión de aclaración y concertación de acciones a desarrollar para dar cumplimiento al contrato interadministrativo; realizada el día 12 de noviembre de 2024. **Nota: como novedad se presentó cambio de gerente de la ESE Hospital San Vicente**	Acta de reunión de concertación.	100%

Scanned with CamScanner

el Gerente de la ESE y los supervisores del contrato, se revisarán detalladamente los aspectos relacionados con las obligaciones específicas y generales del contratista consagrados en el contrato interadministrativo.	**de Paul Circasia (Decreto nombramiento 118-8 noviembre 2024- YULY STHEPHANY LLANO HENAO)**		
2. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a cumplir el objeto del contrato y a ejecutar las intervenciones contratadas, según las condiciones técnicas, capacidad operativa e instalada, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante relacionadas y definidas en la ficha técnica de vacunación antirrábica 2024 para la zona urbana y rural de acuerdo a la población canina y felina estimada:	La Empresa Social del Estado – La ESE realizó las actividades correspondientes al PIC VACUNACION Departamental de conformidad a lo definido en la ficha técnica así: La ESE vacunó en total 577 Felinos y caninos, 131 en el entorno rural y 446 en el entorno urbano, dando cumplimiento así al 4% de las vacunas contratadas para el entorno rural y 7% del entorno urbano, dando así cumplimiento al 5.87% del total de vacunas contratadas.	Se evidencia un total de 577 certificados de vacunación antirrábica, que corresponde al número de vacunas reportadas por la ESE.	5.87%

Scanned with CamScanner

	Evidencias: 1.Certificado de capacidad técnica 2. Formulario debidamente diligenciado 3. Formato de seguimiento a temperatura 4. Consolidado de vacunación 5. Matriz de seguimiento financiero 6.Certificados de vacunación 7.Plan de vacunación antirrábica 8. Lista de chequeo capacidad operativa 9. Cronograma y novedades de vacunación 10. Soportes de convocatoria 11. Talonarios numerados y de acuerdo a fecha. 12. Registro fotográfico por barrio (marcando fecha) 13. Asistencia capacitación de inmunización 14. Contrato de recolección y disposición de residuos 15. Certificado de vinculación de personal para PIC vacunación con fecha de inicio y final de contrato (coordinadora y vacunadores) 16. Documento PGIRASA 17.Documento con procedimiento de limpieza y desinfección de neveras, termos y pilas	1.Se evidencia certificado de capacidad técnica firmado por el gerente de la ESE 2.Se evidencia formulario de Google forms diligenciado para el total de vacunas evidencias mediante certificado de vacunación 3.Se evidencia formato de seguimiento a temperatura diligenciado 4.Se evidencia consolidado de vacunación diligenciado y acorde al número de vacunas reportado 5.Se evidencia matriz de seguimiento financiero 6. Se evidencian 577 certificados de vacunación que corresponden al total de vacunas reportadas por la ESE (Se realizaron llamadas de manera aleatoria a los propietarios de las mascotas, con el objetivo de confirmar la actividad) 7. Se evidencia Plan de vacunación antirrábica diseñado por la ESE 8. Se evidencia lista de chequeo de capacidad operativa 9. Se evidencia cronograma y novedades **10. Se evidencian soportes de las convocatorias realizadas** 11. Se evidencias talonarios numerados 12. Se evidencian registros fotográficos 13. No asistieron debido al cambio de gerente, en ese momento no había quien delegara la	

Scanned with CamScanner

		asistencia y solo se realizó una capacitación. 14. Se evidencia contrato de recolección y disposición de residuos peligrosos con la empresa 15. Se evidencia certificado de vinculación del personal PIC Vacunación emitido por el gerente 16. Se evidencia PGIRASA **17. Se evidencia procedimiento de limpieza y desinfección**	
3. Empresa Social del Estado - ESE posterior a la reunión de concertación presentará un cronograma durante los 5 días hábiles de cada mes, en el cual se identifique la programación detallada y zonas a intervenir, el mismo debe ser enviado al correo electrónico del supervisor.	La ESE presentó durante los 5 primeros días hábiles el cronograma y novedades de vacunación	Cronograma	100%
4.La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a entregar la totalidad de las evidencias, establecidas en la ficha técnica de vacunación antirrábica 2024, que soporta el desarrollo de las intervenciones.	La Empresa Social del Estado – La ESE realizó las actividades correspondientes al PIC Departamental de conformidad a lo definido en la ficha técnica. Para esta cuenta de cobro la ESE presentó las evidencias correspondientes a la ejecución del contrato, como se evidencia en la obligación N°2	La ESE evidenció la ejecución de las actividades de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica del PIC de vacunación	100% de las evidencias correspondientes a la aplicación de 577 vacunas antirrábicas

Scanned with CamScanner

5. La Empresa Social del Estado - ESE garantizará la disponibilidad, vinculación y perfil del talento humano relacionado en la ficha técnica de vacunación antirrábica 2024 por el tiempo acordado para la ejecución de las intervenciones contratadas.	Se evidencia certificado de vinculación por parte del Gerente de la ESE, donde se evidencia perfil de coordinadora y vacunadores de acuerdo a la ficha	La ESE aporta certificado.	**100%**
6. La Empresa Social del Estado - ESE mantendrá actualizado y enviará el reporte de información individual y consolidado de la vacunación canina y felina al supervisor, en el formato de reporte establecido, diligenciando completamente las variables del reporte.	La ESE envió el reporte de información de la vacunación canina y felina	Reporte consolidado de vacunación antirrábica	100%
7. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecute las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas y un espacio acorde para el almacenamiento de equipos e insumos.	La ESE demuestra que cuenta con áreas de trabajo con condiciones físicas necesarias para realizar las intervenciones contratadas	Lista de chequeo de condiciones de operación	100%
8. La Empresa Social del Estado - ESE realizará seguimiento a través del diligenciamiento del formato "Matriz de porcentaje de ejecución de intervenciones".	La ESE presenta la matriz de seguimiento	Matriz de seguimiento	100%

Scanned with CamScanner

9. La Empresa Social del Estado - ESE destinará una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de recursos en marco del PIC con la finalidad exclusiva de pago de bienes o servicios para el desarrollo de las actividades contratadas.	La ESE aporta certificado firmado por la contadora y el gerente de la cuenta bancaria de exclusividad para recursos PIC	Certificado cuenta bancaria	100%
10. La Empresa Social del Estado - ESE ejecutará el 100% de las actividades contratadas, en caso contrario se aplicarán las respectivas Glosas.		Evidencias aportadas	No aplica
11.La Empresa Social del Estado - ESE deberá presentar por cada cuenta de cobro el informe de avance de actividades con seguimiento a indicadores de cobertura y manejo del biológico en medio físico y magnético	La ESE aporta matriz de seguimiento a vacuna	Informe de actividades	100%
12.La Empresa Social del Estado - ESE contratará de manera directa el talento humano que realizará la ejecución de las intervenciones contratadas.	La ESE aporta los contratos de la coordinadora PIC y vacunadores vinculados al proceso de Vacunación	Contratos	100%
13. La Empresa Social del Estado - ESE deberá certificar la idoneidad del talento humano que ejecutará la vacunación, indicando: Nombre completo, documento de identidad, perfil o profesión, modalidad de incorporación y vigencia del contrato.	La ESE presenta certificado de idoneidad del talento humano	Certificado de idoneidad	100%

Scanned with CamScanner

14. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a atender las recomendaciones y responder oportunamente las solicitudes del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales	Se generaron alertas a la ESE con respecto al cumplimiento del contrato	Recomendaciones vía correo electrónico	100%
15.La Empresa Social del Estado - ESE presentará las facturas con códigos CUPS acorde a la Resolución 2336 de 2023 y las disposiciones en el artículo 6, numeral 18.9 de la Resolución 295 de 2023.	La ESE aportó para esta cuenta de cobro la factura con todos los códigos CUPS correspondientes a la actividad desarrollada	Factura	**100%**
16.La Empresa Social del Estado - ESE si es requerido, ajustará las actividades de acuerdo con los planes de contingencia o acciones nacionales, departamentales o municipales.	Para el periodo evaluado no se presentaron contingencias, por lo cual no fue necesario presentar plan de contingencias	No aplica	No aplica
OBLIGACIONES GENERALES			
1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el	No se evidencia algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del contratista con el Departamento del Quindío	No aplica	No aplica

Scanned with CamScanner

Departamento del Quindio.			
2.Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato	El personal de la ESE Guardara debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato	Personal comprometido y cumpliendo con el debido proceso 100% del total de las actividades presentadas en el informe 001	Las evidencias reposan en carpeta física de originales en la SSD y Copia en digital en el drive https://drive.google.com/drive/folders/1s3h-zJnCdfVk4UEqJbCXlElrXtapBbxH?usp=drive_linkcompartido con la secretaria de salud departamental. Así como en medio magnético memoria USB
3.Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.	Se evidencian diferentes certificaciones emitidas por el Gerente que dan cuenta de buena fé	Certificaciones emitidas por el gerente, evidencias de las actividades ejecutadas	100%
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios	No se evidencian omisiones que puedan derivar en actuaciones jurídicas contra la ESE	No aplica	No aplica

Scanned with CamScanner

Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios del personal de planta y contratistas; en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007:	La ESE realizó el pago de la seguridad social del personal de planta y de prestación de servicios para el contrato de vacunación canina y felina municipio de Circasia.	Certificado emitido por la contadora y gerente del pago de seguridad social	Evidencia en físico y digital USB y link en drive https://drive.google.com/drive/folders/1s3h-zJnCdfVk4UEqJbCXlEIrXtapBtxH?usp=drive_link

PERIODO DE ACTIVIDADES: DEL 1 NOVIEMBRE AL 18 DE DICIEMBRE DE 2024.

PLAZO DE EJECUCION: La ejecución del futuro contrato comenzará a partir del 1 de noviembre o de la suscripción del acta de inicio, hasta el 18 de diciembre de 2024 o hasta agotar el monto destinado en el presupuesto.

VALOR: el valor total del contrato asciende a la suma de sesenta y un millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos pesos m/cte. ($61.431.700 m/cte.).

FORMA DE PAGO: EL departamento del Quindío, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Pagos parciales según el avance de las actividades de acuerdo con lo ejecutado por la ESE en dicho periodo, acorde a las evidencias presentadas que soportan la ejecución de las intervenciones realizadas tomando el valor autorizado por actividad. Así mismo deberá presentar certificado del revisor fiscal o contador de la ESE, que dé cuenta de los aportes mensuales a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, ICBF y SENA de la ESE y aportes de seguridad social del personal de contrato por prestación de servicios, que realiza la ejecución de las intervenciones colectivas.

Scanned with CamScanner

REGISTRO PRESUPUESTAL: 8056 del 1 de noviembre de 2024

En consideración a que el CONTRATISTA ha cumplido a satisfacción con las obligaciones inicialmente contraídas con el presente contrato se procede a dar el visto bueno para que le sean cancelados los dineros asignados. Se revisó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y este corresponde al porcentaje que por ley debe ser exigido (Salud, Pensión y ARL), para el periodo que se está cobrando, según certificado expedido por la contadora de la ESE Hospital San Vicente de Paul Circasia el coordinador revisó los pagos al aporte de seguridad social a los contratistas que trabajan para este contrato que corresponde al periodo que se está cobrando.

PAGOS SEGURIDAD SOCIAL CONTRATISTAS

N Planilla	Mes	Aporte Salud	Aporte Pensión	Aporte Arl	Nombre
9477729022	Diciembre	7.683.700	9.834.600	1.498.600	ESE Hospital San Vicente de Paul
8633490940	Noviembre	65.000	83.200	12.700	maría Paulina González
31984561	Diciembre	162.500	208.000	31.700	María Paulina González
8634039481	Diciembre	151.700	194.200	29.600	Juan David Pulgarín

PERIODO A PAGAR: DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 18 DE DICIEMBRE DE 2024.

VALOR A PAGAR: TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIEN PESOS m/cte. ($3.606.100 m/cte.). SEGÚN FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N° **FESV65702**

Rubro No. 1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905031.24125 – 61 Fortalecimiento de las intervenciones, procedimientos y actividades del plan de 61.431.700,00 salud pública de intervenciones colectivas PIC para generar condiciones que favorezcan el control de factores de riesgo de la salud de la población del departamento del Q **$61.431.700 m/cte. RP 8056 1 noviembre 2024**

Scanned with CamScanner

NÚMERO DEL ACTA	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	SALDO
001	$61.431.700	$3.606.100	$ 57.825.600

VALOR A REVERSAR:

MODO DE PAGO

CHEQUE	
TRANSFERENCIA	X

En el caso de que el pago se realice a través de transferencia se deberá diligenciar la siguiente información:

Nombre del banco	Tipo de cuenta	No. de cuenta	Titular de la cuenta
DAVIVIENDA	AHORROS	0550136100210840	ESE Hospital San Vicente de Paul de Circasia

Nota: El supervisor del contrato en caso de pagos mediante transferencias, deberá constatar en cada uno de los mismos que los datos de la cuenta correspondan a los establecidos en el contrato.

XANDRA MILENA BAQUERO MORENO
SUPERVISORA

YULY STHEPHANY LLANO HENAO
Gerente ESE Hospital San Vicente de Paul de Circasia
C.C 1.094.901.607 de Armenia

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por Ángela María Cardona Ortiz	Revisado por: Rodrigo Soto Herrera	Aprobado por: Julián Mauricio Jara Morales
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: director de Contratación	Cargo: secretaría de Despacho

Scanned with CamScanner